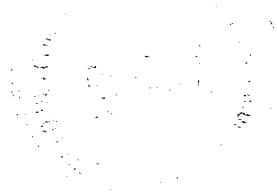


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

C.I. SUBPESCA N° 2.408-2020
ECMPO Huinay



SE PRONUNCIA SOBRE ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REPOSICIÓN, CON JERÁRQUICO EN SUBSIDIO, QUE SE INDICA.

RESOL. EXENTA N° 0 5 MAY 2020

VALPARAÍSO, 1212

VISTO: El recurso de reposición, con jerárquico en subsidio, interpuesto por doña Yohana Coñuecar Llancapani, en representación de la Asociación de Comunidades Indígenas Territorio de Walaywe, C.I. Subpesca N° 2.408, de fecha 27 de febrero de 2020; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134 de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social; y la Resolución Exenta N° 4.020, de 2019 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Asociación de Comunidades Indígenas Territorio de Walaywe, compuesta por las comunidades indígenas Mañihueico, Trawun Newen, Quildaco Alto Aliante-Levil, Tentelhue, Rolecha-Queten, Fotum-Lafquen Mapu, Caleta El Manzano, Puntilla Quillon, Che Inal Lafquen Mapu Meo, Puntilla Pichicolo, Newen Peñi, Newen Antu, Amutuy Ruka, Lafquen Mapuche, Admapu Ka Lafquen, Tremowapí, Boyelikan, Ayulemn Mapu, Mapu Peñi, Rupu-Lafquen y Río La Arena, mediante carta ingresada con el C.I. SUBPESCA N° 8.201 de 30 de julio de 2018, complementada mediante cartas C.I. N° 3.854 de 27 de marzo y C.I. N° 10.289 de 13 de agosto, ambas de 2019, solicitaron el establecimiento de un espacio costero marino de los pueblos originarios en la comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos, denominado "*Huinay*".

2.- Que dicha solicitud fue declarada admisible mediante la Resolución Exenta N° 4.020, de fecha 30 de diciembre 2019 y de esta Subsecretaría.

3.- Que, mediante la presentación ingresada el 27 de febrero de 2020, C.I. Subpesca N° 2.408, doña Yohana Coñuecar Llancapani, en representación de la Asociación de Comunidades Indígenas Territorio de Walaywe, interpone recurso de reposición, con jerárquico en subsidio, en contra del resuelvo 5° de la resolución previamente citada, la cual señala fue "*notificada a esta parte con fecha 17 del mes de enero del año 2020*".

4.- Que, el artículo 59 de la Ley N° 19.880 establece que el recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de cinco días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna; en subsidio, podrá interponerse el recurso jerárquico. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

5.- Que, de los propios dichos del recurrente se desprende inequívocamente que los recursos administrativos han sido interpuestos fuera del término fatal de 5 días que establece el artículo 59 antes citado.

6.- Que, considerando esto, el recurso de reposición, con jerárquico en subsidio, deberá ser declarado de plano inadmisibile.

RESUELVO:

1º.- **DECLÁRESE INADMISIBLE** el recurso de reposición, con jerárquico en subsidio, interpuesto por doña Yohana Coñuecar Llancapani, en representación de la Asociación de Comunidades Indígenas Territorio de Walaywe, con domicilio en calle Bernardo O'Higgins S/N, comuna de Hualaihué, casilla electrónica conuecar84@gmail.com, C.I. Subpesca N° 2.408 de fecha 27 de febrero de 2020, en contra de la Resolución Exenta N° 4.020, de 2019 y de esta Subsecretaría, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 59, todos de la Ley N° 19.880.

2º.- **TRANSCRÍBASE** copia de la presente resolución al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas; y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica, de esta Subsecretaría.

3º.- La presente resolución podrá ser aclarada conforme al artículo 62 de la Ley N° 19.880, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


LOP/lop